Expte. n° 2512/19
Esc. 1831/19



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los días del mes de Julo del año dos mil diecinueve, los señores Ministros que suscriben la presente,

## CONSIDERARON:

Que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal solicita que se declare inhábil para todo el Poder Judicial de la Nación el día 29 de mayo del corriente, en virtud de la medida de fuerza efectuada por la Confederación General del Trabajo (CGT) de público y notorio conocimiento (fs. 1).

Que el irregular funcionamiento del transporte público de pasajeros ha afectado la normal concurrencia del público a los tribunales nacionales y federales del país, circunstancia de excepción que justifica tomar las medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

Por ello,

## ACORDARON:

Declarar inhábil el día 29 de mayo de 2019 para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, por ante

que doy fe.

WIDTO ROSENIKRANTZ WEST SINTE DE LA CORTE

AUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

-MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CORTE SUPPLEMANTE AUSTICIA

**HORACIO** DANIEL ROSATTI MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

MINISTRO DE LA MINISTRO DE LA ELLE REMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CPN. HECTOR DANIEL MARCHI SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION